



VIEW EXPRESS
AGENCIA DE VIAJES Y ORGANIZADORA DE TURISMO

Quito, 4 de enero del 2007

09/01/2007
ESCANEAR

337

Señor
Jaime Trujillo
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
Ciudad.-

OM
TOP

Supposito

1711

De mi consideración ,

En calidad de Gerente General de **ECUADORVIEW EXPRESS**, me dirijo a ustedes para comunicarles que el Señor **Pablo Esteban Eldredge Delgado**, a otorgado sus acciones en favor del Señor Omar Estuardo Borja Sarzosa, dejando por lo tanto de pertenecer a nuestra compañía deslindándose absolutamente de ella, motivo por el cual solicito comedidamente se digne autorizar a quien corresponda actualice la Nomina de Socios o Accionistas de ECUADORVIEW ECUADOR y solamente consten como accionistas el Señor Omar Estuardo Borja Sarzosa y Uroservice Express CIA. LTDA.

Sírvase encontrar adjunto la Sesión de Participación de la compañía ECUADORVIEW EXPRESS CIA.LTDA.

Por la atención brindada a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente


ECUADORVIEW EXPRESS
AGENCIA DE VIAJES Y ORGANIZADORA DE TURISMO
RUC: 170108050001
**GERENTE GENERAL
ECUADORVIEW EXPRESS**

OK
Cedula de Participaciones
REGISTRADA EN EL SISTEMA,
P.C.
09/11/2007.

Ecuador View Express

CONTACT: Pablo Cruz / Yadira Bedón; Mariscal Foch 746 y Av. Amazonas
Tel. ++5932 2546257; Fax ++5932 2906665; pablo@ecuadorview.com www.ecuadorview.com
Quito EcuadorSouth America

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA ECUADORVIEW EXPRESS COMPANÍA LIMITADA**

**QUE OTORGA: PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO Y MARIA
ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO**

A FAVOR DE: OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA

CUANTÍA: U.S.D. 294,00

DI: 3 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura, los señores **PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO** y **MARIA ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO**, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor **OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA**, por sus propios derechos y en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones al siguiente tenor: **PRIMERA-**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

COMPARECIENTES : Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

los señores **PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO**, y **MARIA**

ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO por sus propios derechos, en calidad de

cedentes; y por otra parte el señor **OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA**, por

sus propios derechos y en calidad de cesionario. Los comparecientes son

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE: UNO.** La compañía

"**ECUADORVIEW EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA**" se constituyó en la

ciudad de Quito el treinta de marzo del dos mil cinco, ante el notario trigésimo

segundo de este cantón, Dr. **RAMIRO DAVILA SILVA**; e, inscrita el día trece

de mayo del dos mil cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DOS.** La

Junta General Universal extraordinaria de socios de la compañía, reunida el

quince de noviembre del dos mil cinco, autorizó al señor **PABLO ESTEBAN**

ELDREDGE DELGADO, para que transfiera y ceda todas las participaciones

que tiene a su nombre en el capital social de la compañía, que son doscientas

noventa y cuatro participaciones, a favor del señor **OMAR ESTUARDO BORJA**

SARZOSA, haciendo uso de su derecho preferente de compra y autorizando las

transferencias que quedan indicadas. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos el **PABLO**

ESTEBAN ELDREDGE DELGADO y **MARIA ALEJANDRA NUÑEZ**

JARAMILLO, titulares de doscientas noventa y cuatro participaciones de la

compañía "**ECUADORVIEW EXPRESS COMPAÑÍA LIMITADA**", de un

dólar cada una, expresan su voluntad de ceder todas las participaciones que

tienen en la empresa, como en efecto cede, al señor **OMAR ESTUARDO**

BORJA SARZOSA; quien adclante pasará a ser propietario de las mismas con

todos los derechos y obligaciones que la ley le confiere en tal calidad,

expresando los cedentes que han recibido el valor nominal de las participaciones

a su completa satisfacción, es decir las sumas de doscientos noventa y cuatro

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA ECUADORVIEW EXPRESS COMPANÍA LIMITADA

QUE OTORGA: PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO Y MARIA
ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO

A FAVOR DE: OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA

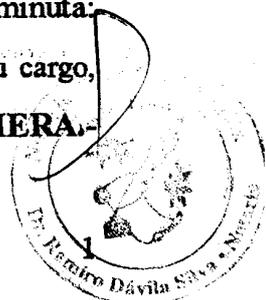
CUANTÍA: U.S.D. 294,00

IDI: 3 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura, los señores **PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO y MARIA ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO**, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y por otra parte el señor **OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA**, por sus propios derechos y en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase insertar una cesión de participaciones al siguiente tenor: **PRIMERA-**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

COMPARECIENTES : Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

los señores **PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO**, y **MARIA ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO** por sus propios derechos, en calidad de

cedentes; y por otra parte el señor **OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA**, por

sus propios derechos y en calidad de cesionario. Los comparecientes son

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces

para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE: UNO.** La compañía

"**ECUADORVIEW EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**" se constituyó en la

ciudad de Quito el treinta de marzo del dos mil cinco, ante el notario trigésimo

segundo de este cantón, Dr. **RAMIRO DAVILA SILVA**; e, inscrita el día trece

de mayo del dos mil cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DOS.** La

Junta General Universal extraordinaria de socios de la compañía, reunida el

quince de noviembre del dos mil cinco, autorizó al señor **PABLO ESTEBAN**

ELDREDGE DELGADO, para que transfiera y ceda todas las participaciones

que tiene a su nombre en el capital social de la compañía, que son doscientas

noventa y cuatro participaciones, a favor del señor **OMAR ESTUARDO BORJA**

SARZOSA, haciendo uso de su derecho preferente de compra y autorizando las

transferencias que quedan indicadas. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos el **PABLO**

ESTEBAN ELDREDGE DELGADO y **MARIA ALEJANDRA NUÑEZ**

JARAMILLO, titulares de doscientas noventa y cuatro participaciones de la

compañía "**ECUADORVIEW EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**", de un

dólar cada una, expresan su voluntad de ceder todas las participaciones que

tienen en la empresa, como en efecto cede, al señor **OMAR ESTUARDO**

BORJA SARZOSA; quien adelante pasará a ser propietario de las mismas con

todos los derechos y obligaciones que la ley le confiere en tal calidad,

expresando los cedentes que han recibido el valor nominal de las participaciones

a su completa satisfacción, es decir las sumas de doscientos noventa y cuatro

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

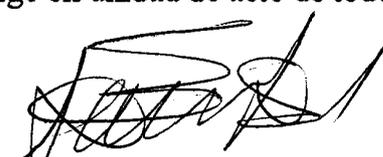
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

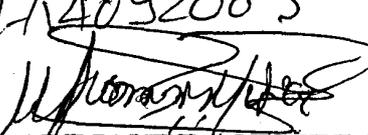
dólares americanos. **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Con la presente cesión de participaciones, el paquete de participaciones de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>NO. DE PARTICIPACIONES</u>
OMAR BORJA	588.00	588
UROSERVICE EXPRESS	12.00	12
TOTAL	600.00	600

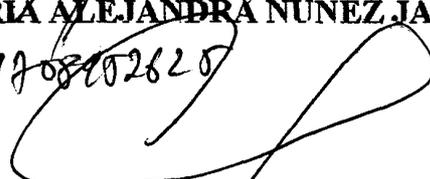
Se acompaña el Acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor MAURO MENDOZA ALVARO profesional con matrícula número cinco mil veinticinco, del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -


PABLO ESTEBAN ELDREDGE DELGADO

c.c. 1714092063


MARIA ALEJANDRA NUNEZ JARAMILLO

c.c. 1708002620


OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA

c.c. 1710248459

El notario



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECUADORVIEW EXPRESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy quince de noviembre del 2005, siendo las 09H00, en el inmueble No. 746 de la calle Foch y Av. Amazonas, se reúnen los señores Sr. Pablo Esteban Eldredge Delgado, por sus propios derechos y Sr. Omar Estuardo Borja Sarzosa, por sus propios y personales derechos y los que representa como Gerente y representante legal de la empresa Uroservice Express Cia. Ltda.; los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal. Preside la Junta la señor Omar Borja Sarzosa y actúa como Secretario el Sr. Pablo Esteban Eldredge Delgado, en calidad de Gerente General de la Empresa.

Toma la palabra el Señor Omar Borja Sarzosa y solicita se dé lectura al único punto del orden del día:

Punto único: Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía, señor Pablo Esteban Eldredge Delgado y autorización al mismo, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones en la Compañía Ecuadorview Express Cia. Ltda., a favor del señor Omar Estuardo Borja Sarzosa.

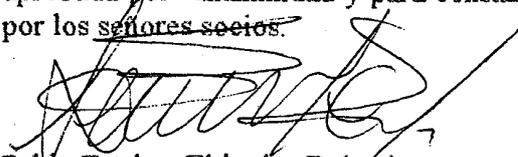
Leído que fue el orden del día, es aprobado por los socios por unanimidad.

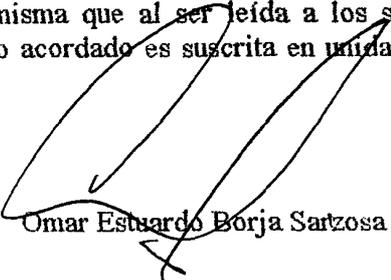
Toma la palabra el señor Pablo Esteban Eldredge Delgado y manifiesta que por motivos personales tiene que dejar las funciones de gerente de la empresa y es de su interés ceder sus participaciones que mantiene dentro de la empresa; propuesta que es aceptada por unanimidad por los socios, ejerciendo el señor Omar Borja Sarzosa su derecho preferente de compra.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía Ecuadorview Express Cia. Ltda., de conformidad a lo que dispone el Art. 113 de la ley de Compañías en vigencia, RESUELVE: Autorizar al señor Pablo Esteban Eldredge Delgado para que proceda a la cesión de la totalidad de sus participantes a favor del señor Omar Borja Sarzosa.

En virtud de encontrarse la totalidad del capital social y por cuanto se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Pablo Esteban Eldredge Delgado, se nombra por unanimidad del capital social al señor Néstor Iván Andrade Díaz como Gerente General de la Empresa Ecuadorview Express Cia. Ltda., por el periodo de dos años para en función de este cargo ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

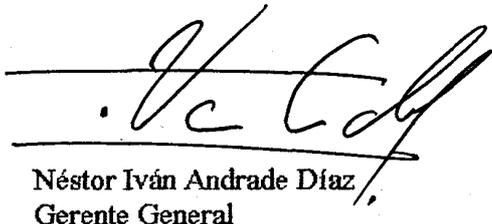
Siendo las 11H30, se da por concluida la Junta, concediéndose un receso de 20 minutos para la redacción del acta correspondiente, la misma que al ser leída a los socios, es aprobada por unanimidad y para constancia de lo acordado es suscrita en unidad de acto por los señores socios.


Pablo Esteban Eldredge Delgado


Omar Estuardo Borja Sarzosa

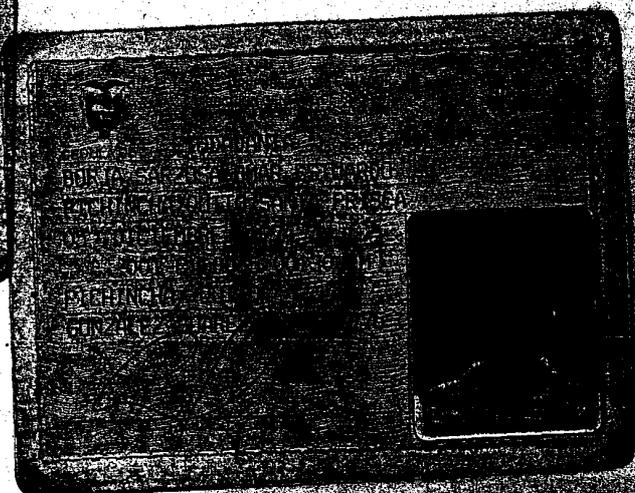
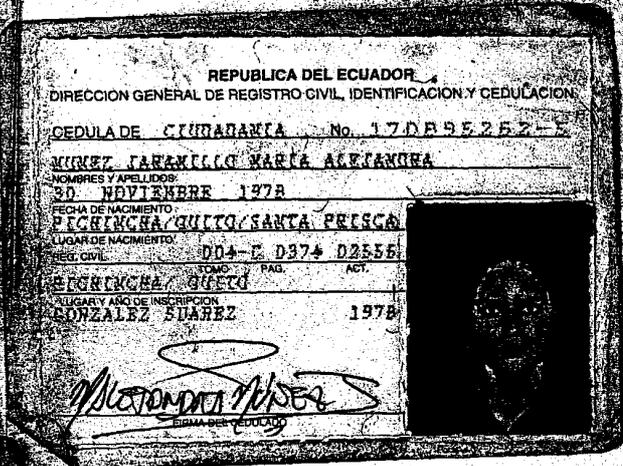
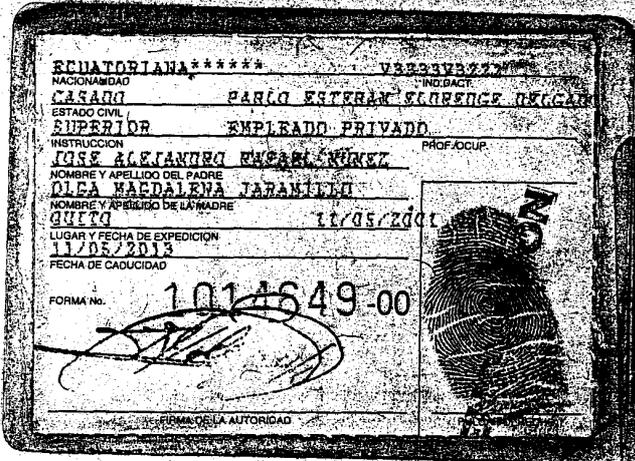
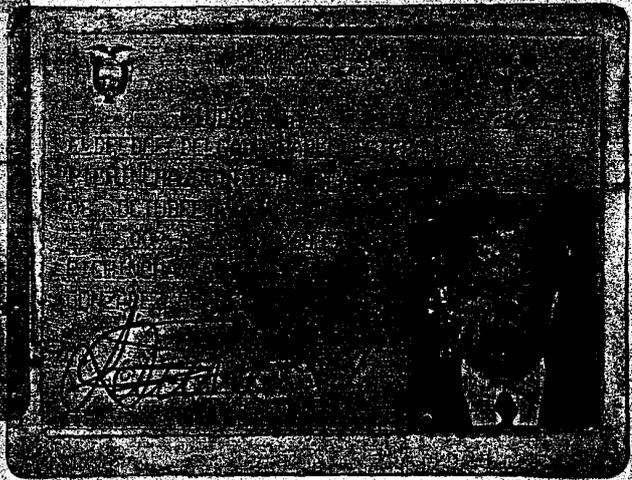
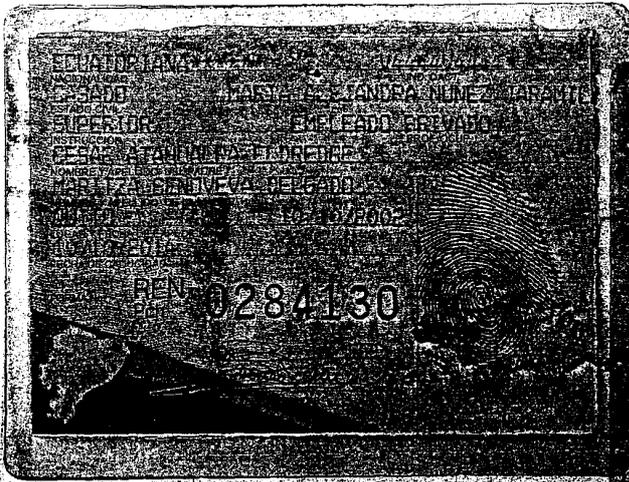
CERTIFICADO

Néstor Iván Andrade Díaz, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Ecuadorview Express Cia. Ltda., de conformidad a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, realizada el día 15 de noviembre del 2005, resolvió por unanimidad autorizar al señor Pablo Esteban Eldredge Delgado, a la cesión del cien por ciento de sus participaciones en la Empresa.



Néstor Iván Andrade Díaz
Gerente General





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

en: 6 fojas (11/05)
Quito, a

30/11/2013

DR. RAMIRO PAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

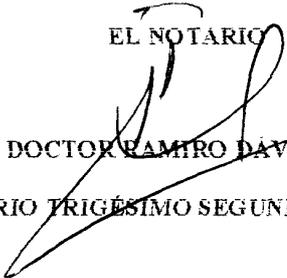


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUADORVIEW
EXPRESS CIA. LTDA. QUE OTORGAN: PABLO ESTEBAN ELDREDGE
DELGADO Y MARIA ALEJANDRA NUÑEZ JARAMILLO A FAVOR DE:
OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA debidamente firmada y sellada en Quito,
30 de noviembre del año 2005.



EL NOTARIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la compañía de responsabilidad Limitada denominada “**Ecuadorview Express Compañía Limitada**”, otorgada ante mi el 30 de Marzo del año 2.005, de la cesión de 294 participaciones de dicha compañía y que realizan los señores Pablo Esteban Eldredge Delgado y María Alejandra Núñez Jaramillo a favor del señor Omar Estuardo Borja Sarzosa, mediante escritura publica otorgada ante mi del 30 de Noviembre del año 2.005 y que antecede.- Quito, a 27 de Diciembre del año 2.006.-



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1091** de REGISTRO MERCANTIL de trece de Mayo del dos mil cinco, a fs. 936, tomo 136 correspondiente a la compañía **“ECUADORVIEW EXPRESS CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Diciembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng